

Clase: PERTENENCIA  
Demandante: MARISOL CASTAÑEDA SOGAMOSO  
Demandado: ESTER POLANÍA DE ORTIZ  
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00027-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PRADO - TOLIMA**

Prado - Tolima, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el día de ayer 23 de enero de 2021 y que se incorporó al proceso a folios que anteceden, solicitó el aplazamiento de la audiencia virtual que está programada para llevarse a cabo ese mismo día indicando que tenía problemas de conexión para poder acceder a la audiencia programada para las 10:00 a.m.

Al respecto, este Despacho con mirar a no vulnerar los derechos de defensa, contradicción y debido proceso con los que cuentan las partes procesales, consideró pertinente no llevar a cabo la diligencia programada para la fecha precitada y conforme a ello la audiencia se aplazó.

En tal sentido se procede a fijar nuevamente la fecha para llevar a cabo continuación de la audiencia del artículo 372 y 373 ibídem de manera virtual; oportunidad en el que se practicara las demás pruebas faltantes, se escucharán los alegatos de conclusión y si es del caso, se emitirá la correspondiente decisión;

Conforme a lo anterior se dispone:

**PRIMERO:** Fijar como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día \_NUEVE\_ del mes de \_\_\_DICIEMBRE\_ del año \_\_\_ 2021\_\_ a la hora de las 10:30 AM. La cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

**SEGUNDO:** Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales, el curador ad litem y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes. (Ofíciase al perito)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.060 de fecha 25 de noviembre de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria